



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando

RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX:(044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com

Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 377/2025

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO CON LA FIRMA: GRUPO JM S.A. CON RUC: 80034259-3 REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARNALDO JOSÉ BAEZA, AL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 DE “CONSTRUCCIÓN DE COCINA –DEPOSITO EN LA ESC. BÁS. N°. 363 “DOÑA CLARA NOCE DE CORONEL” CON ID DNCP N° 470689.

Villa del Rosario, 21 de julio de 2025

VISTO: La observación de la Dirección Nacional de Contrataciones de fecha: 07 de julio de 2025, en donde se solicita subsanar las inconsistencias en el Contrato en la cláusula de Administración de Contrato para la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 de “CONSTRUCCIÓN DE COCINA –DEPOSITO EN LA ESC. BÁS. N°. 363 “DOÑA CLARA NOCE DE CORONEL”. -----

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa del Rosario ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el Art. 67 la Ley 7021/22 “**De la modificación de los contratos**” Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad...

La Municipalidad de Villa del Rosario, modifica la cláusula de “Administración de Contratos”, designando al Sr. Mario Alfredo del Puerto.

POR TANTO, LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º Modificar el Contrato con la firma: **GRUPO JM S.A. CON RUC: 80034259-3 REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARNALDO JOSÉ BAEZA**, designado al Sr. Mario Alfredo del Puerto como Administrador del Contrato, para el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE COCINA –DEPOSITO EN LA ESC. BÁS. N°. 363 “DOÑA CLARA NOCE DE CORONEL** conforme a la observación de la DNCP, Considerando el art. 67 de la Ley 7021/22.-----

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-----


Lic. Santiago Arzamendia
Secretario General


Julían Abel Barressi Mancía
Intendente